



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
8 MAY 2014	
Recibido.....	16:05 Hs.
28801	

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para ejercer un control adecuado de los centros de salud privados de la provincia de Santa Fe, a los efectos de verificar si se respetan las condiciones esenciales para el adecuado funcionamiento de los mismos, de acuerdo a lo establecido por Ley Nacional de Diálisis N° 22853/83 y su Decreto de adhesión.

[Signature] DUNATTO
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature] AVELINO AMADO LAGO
 Diputado Provincial
 Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley Nacional de Diálisis N° 22853/83, expresa en su Art.3.- " Las condiciones mínimas para habilitación y funcionamiento de las unidades de referencia, con respecto a: Infraestructura física, aparatos y equipos de uso médico, materiales descartables y personal médico y de enfermería, serán establecidas por vía reglamentaria.", hecho que de acuerdo a manifestaciones vertidas desde la Asociación de Deportistas Trasplantados de Santa Fe (Detsa), no se respetan desde los centros de salud privados de la provincia.

Situación esta que se torna de suma peligrosidad para aquellos quienes poseen problemas renales, y se realizan periódicamente las diálisis pertinentes, sobre todo si se tiene en cuenta que en Santa Fe, cerca de dos mil pacientes con problemas renales se dializan.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La ley establece un espacio de seis metros cuadrados para cada máquina paciente, sin embargo luego de ser habilitados con esa estructura, los centros de diálisis comienzan a agregar máquinas y se disminuye el espacio, pero aumentan los pacientes por sesión.

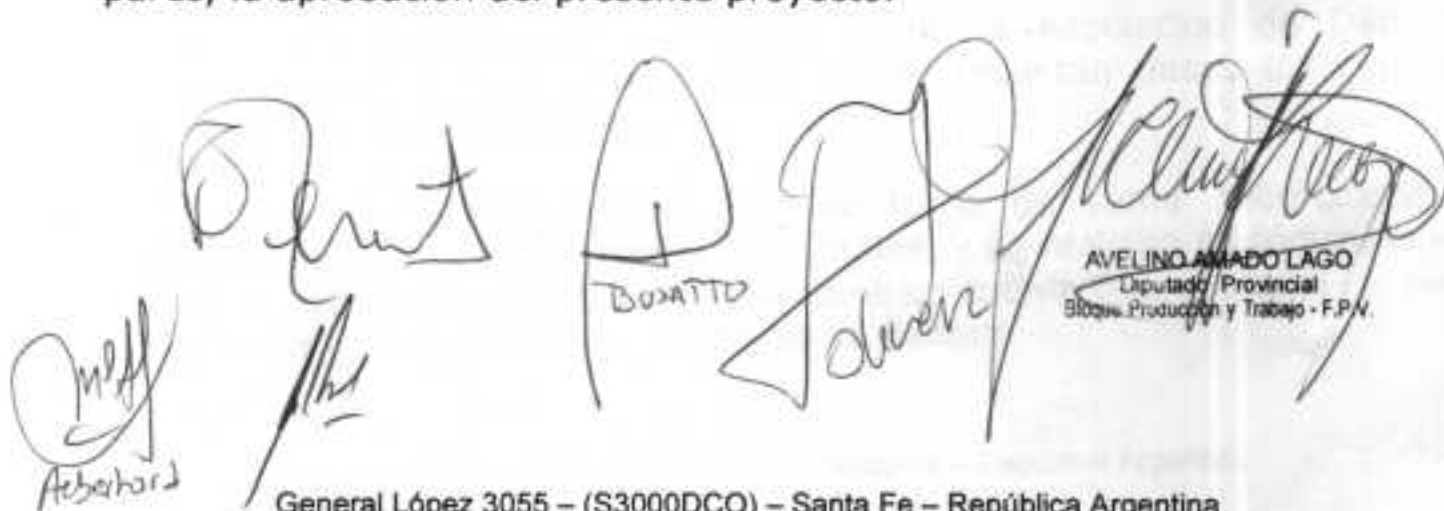
Un funcionario del Ministerio de Salud de la provincia, reconoció la situación y asumió el compromiso de tomar cartas en el asunto, pero eso fue en enero y a la fecha no se ha visto que se realicen auditorias en los alrededor de 43 centros de diálisis de la provincia.

Existen centros de diálisis, habilitados por los Colegios de Médicos de Rosario y Santa Fe, que son los que no requieren internación de los pacientes; el resto se llaman Servicios y funcionan dentro de instituciones con internación. La ley de Auditorías Médicas tiene una durabilidad de tres años para hacer la fiscalización total para alcanzar la renovación, hecho que sin duda no se esta contemplando, de modo de verificar las condiciones actuales de cada uno de ellos.

Las actividades asistenciales en las salas de HD (Hemodiálisis), son variables y complejas para conseguir optimizar dosis de diálisis, el confort y la seguridad.

Lograr un ambiente seguro dentro de la sala significa evitar los eventos adversos que se generan en los pacientes. Las medidas de control de infecciones en las salas de HD buscan reducir las oportunidades de transmisión de agentes infecciosos entre pacientes, sea de manera directa o indirecta, a través de objetos o superficies contaminadas. Durante la HD, existe una alta posibilidad de contaminación con sangre del equipo y del medio ambiente inanimado y, en consecuencia, un fuerte potencial de exposición a patógenos transmisibles por sangre. De ahí la relevancia de que las condiciones de las salas, sean las óptimas para su empleo.

Por todo lo expuesto precedentemente, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.



AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.